



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2022-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 019-2022-MPU-A-OGRD, de fecha 11 de Mayo de 2022, el Acta de Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de fecha 21 de Enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Con Oficio N° 019-2022-MPU-A-OGRD, de fecha 11 de Mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita resolución respecto a la instalación del grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – 2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – (Presidente).
- Gerente Municipal - (Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres).
- Gerente de Administración y Finanzas – (Miembro).
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – (Miembro).
- Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente – (Miembro).
- Gerente de Desarrollo Económico Social – (Miembro).
- Gerente de Administración Tributaria – (Miembro).
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización – (Miembro).
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Catastro – (Miembro).
- Jefe de Informática y Estadística – (Miembro).
- Jefe de la Oficina de Información y Comunicación – (Miembro).
- Jefe de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres – (Miembro).

Que, el artículo 1° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo De Desastres (SINAGERD) - Ley N° 29664, establece “Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2022-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Mayo de 2022.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), estableciendo en su Artículo 11° “Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: numeral 11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica: a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla. b. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control. c. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción;

Que, mediante la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Construcción, Organización y Funcionamiento de los Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, en los tres niveles de gobierno”, Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, estando a las consideraciones anotadas líneas arriba, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR, la Instalación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento, así como, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – (Presidente).
- Gerente Municipal - (Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres).
- Gerente de Administración y Finanzas – (Miembro).
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – (Miembro).
- Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente – (Miembro).
- Gerente de Desarrollo Económico Social – (Miembro).
- Gerente de Administración Tributaria – (Miembro).

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
del Original.
24 MAY 2022
Pilot Jochi Mamuyama
SECRETARIO SUPLENTE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2022-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Mayo de 2022.

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización – (Miembro).
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro – (Miembro).
- Jefe de Informática y Estadística – (Miembro).
- Jefe de la Oficina de Información y Comunicación – (Miembro).
- Jefe de la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres – (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Gerente Municipal para ejercer la función de secretario, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Construcción, Organización y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, en los tres niveles de Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, constituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la construcción, Organización y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, en los tres niveles de Gobierno”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo 1°, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística para su publicación de la presente Resolución en la página WEB institucional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPPYO
GAF
OAL
OGRD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE